

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-161-11, SUSCRITO CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ULISES SOLÍS GARCÍA Y POR LA C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 7 de octubre de 2011, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-161-11, para la ejecución de 5 proyectos en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.
2. En la Cláusula VIGÉSIMA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que los recursos que se otorgaron a "EL AYUNTAMIENTO" provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de Diciembre de 2010, suscribiéndose al efecto el contrato de donación de fecha 16 de diciembre de 2010.

Así mismo con fecha 28 de noviembre de 2011, se suscribió el contrato de donación el cual modifica el Acuerdo DCA/3043/2010, mismo que otorga un plazo de un año a partir de la firma para la aplicación del donativo.

Derivado de lo anterior "EL AYUNTAMIENTO" con fecha 2 de diciembre de 2011, mediante oficio PMT/725/2011, solicitó a "LA SERNAPAM" una ampliación de plazo al Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-161-11, hasta el 30 de abril de 2012, debido a que por cuestiones administrativas de "EL AYUNTAMIENTO" no podrá en la fecha establecida cumplir con el objeto del Acuerdo.

Por de lo anterior "LAS PARTES" han acordado modificar la cláusula DÉCIMA QUINTA del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-161-11.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Que es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-161-11**, por lo que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el mismo, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, por lo que aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, de dicho instrumento jurídico que a la letra dice.

DÉCIMA

QUINTA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el **15 de diciembre de 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación de los proyectos; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-161-11**, suscrito con fecha 7 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

DÉCIMA

QUINTA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el **30 de Abril de 2012**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación de los proyectos; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

- SEGUNDA:** "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-161-11**, suscrito con fecha 7 de octubre de 2011, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y

efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-161-11, suscrito por "LAS PARTES", el 7 de octubre de 2011.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 05 de diciembre de 2011.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



LIC. RAYMUNDO SAURY ARIAS
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

POR "LA SEPLADES"




LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ULISES SOLÍS GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

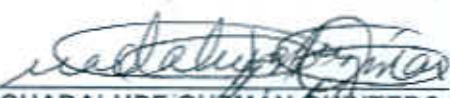


C. MARIA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA



ING. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL COPLADET"



MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL